JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00086-00

Chinácota, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Vista la demanda reivindicatoria de la referencia interpuesta por ESTER GEMA LOPEZ DE CASTRILLON en contra de JOSEFA RINCON BERNAL, se tiene que se inadmitió por auto del 9 de los corrientes, en el cual se precisaron los aspectos que debían ser subsanados, sin haberlo efectuado dentro del término concedido para ello.

En consecuencia, conforme al artículo 90 del Código General del Proceso (CGP), teniendo en cuenta que no fue subsanada la demanda ha de disponerse su rechazo y demás decisiones consecuentes.

Por lo expuesto El Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE:

Primero: rechazar la demanda de la referencia.

Segundo: ordenar la entrega de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.

Tercero: disponer el archivo de la actuación atinente a este trámite.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

21 ABR 2021 Estado 19